

RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-CA/MPR

ADQUISICION DIRECTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y POLLO VIVO

1. ORGANISMO CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA RUC Nº 20148170933

Domicilio legal : Jr. San Martin Nº 1000 – 1002 Rioja Correo eletrônico: oabastecimiento@munirioja.gob.pe

2. OBJETO

Convocar a los pequeños agricultores de **Arroz Pilado Corriente y Pollo Vivo** del ámbito de la Municipalidad Provincial de Rioja, al Proceso de Adquisición Directa, para que suministren **Arroz pilado corriente y Pollo Vivo**, para consumo el humano, de producción local, con las características y calidad establecidas en las especificaciones técnicas detalladas en los **Anexos Nº 01A, 01B de acuerdo a los siguientes Ítems.**

ITEM	PRODUCTO	KG	S/x KG	TOTAL
1	POLLO VIVO	10,242.72	12.50	128,034.00
2	ARROZ PILADO CORRIENTE	64,017.00	2.96	189,490.32
	TOTAL	74,529.72		317,524.32

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- 3.2 Transferencia de los Fondos, Proyectos y Programas sociales, aprobado por D.S. Nº 088-2003-PCM.
- 3.3 Directiva Nº 002-CND-P-2004 "Normas para la Ejecución de la Transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales durante el año 2004 de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la pobreza y proyectos de inversión en infraestructura productiva de alcance regional, incluidos en el D.S. Nº038-2004-PCM" aprobado por R.P. Nº057-CND-P-2004
- 3.4 Lineamientos para la distribución y ejecución de recursos presupuestarios de los Gobiernos Locales Provenientes de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales, aprobado por D.S. Nº026-2004-EF
- 3.5 Ley Na 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- 3.6 Ley Na 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria
- 3.7 D.S. Nº 002-2004-MIMDES, Que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27767.
- 3.8 Ley Na 31366 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- 3.9 Ley Na 31367 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- 3.10 R.M. Nº615-2003-SA/DM.
- 3.11 Ley No. 27731 "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- 3.12 D. Supremo No 006-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- 3.13 Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 3.14 Ley No. 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".



- 3.15 Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 295.
- 3.16 Ley No. 28015 "Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa".

4. MONTO REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 317,524.32 (Trescientos diecisiete mil quinientos veinticuatro con 32/100 soles), incluido los conceptos que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2023.

ITEM	Valor Referencial (VR)	Valor Referencial (VR)			
1	Pollo Vivo	S/ 128,034.00 (Ciento veintiocho mil treinta y cuatro con 00/100 soles)			
П	Arroz Pilado Corriente	S/ 189,490.32 (Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa con32/100 soles)			

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente contratación se realizará con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y Donaciones y transferencias correspondiente al Presupuesto de los programas sociales, para el año 2023

6. COMISIÓN DE ADQUISICIÓN Y CALENDARIO PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA

6.1. COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

Para realizar las contrataciones, según el "Art. 2º de la Ley y su Reglamento, se conformará la Comisión de contratación, la cual estará integrada por:

- 1. El Gerente del Gobierno Local Provincial, quien la presidirá.
- 2. Un Representante de los Alcaldes Distritales.
- 3. Un representante de Dirección Regional de Agricultura o de la Producción según corresponda.

CALENDARIO PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA

6.2. CONVOCATORIA

- 6.2.1. El aviso de convocatoria se publicará en lugares visibles al público en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Rioja y oficinas del Ministerio de Agricultura y será difundido a través de los medios de comunicación dentro del ámbito de la Municipalidad Provincial de Rioja del 15 al 21 de marzo de 2023.
- 6.2.2. El presente documento se publicará en lugares visibles al público en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Rioja y oficinas del Ministerio de Agricultura del ámbito de la Municipalidad Provincial de Rioja y se entregará a los interesados en forma gratuita, del 15 al 24 de marzo de 2023, en las oficinas de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Rioja sito en el Jr. San Martin Nº 1000 1002.

Etapa	Fecha, hora y lugar	
Convocatoria	: 15 de Marzo de 2023	
Registro de participantes bases)	(Distribución de : Del 15 al 24 de Marzo de 2023	
Presentación de consultas	: 15 al 22 de Marzo de 2023	



Absolución de Consultas : 23 de marzo de 2023

Acto de Presentación, recepción y apertura de : 27 de marzo de 2023 en Acto Publico a las 09:30 horas

propuestas

* En acto Público: : Auditorio de la Municipalidad Provincial de Rioja a partir de la

09:30 am

Evaluación de Propuestas técnica y económica: 27 de Marzo de 2023

Otorgamiento de la Buena Pro : 27 de Marzo de 2023 * En acto público y través del SEACE) : 27 de Marzo de 2023

7. DE LOS POSTORES

7.1. Los postores deberán presentar su Constancia de inscripción vigente de RNP – OSCE – Registro de Bienes.

- 7.2. Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de Arroz y avicultores de pollo del ámbito de la provincia de Rioja y provincias colindantes, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas de Productores.
- 7.3. Los postores a los Item I y II presentara Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor y/o avicultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de aves en producción, con STOK suficiente para el abastecimiento de dicho producto.
- 7.4. Los postores al Item I presentaran copia de la licencia de funcionamiento, copia del certificado de fumigación y desinfección de los galpones, copia de la inspección sanitaria y copia del carnet sanitario de los operarios.
- 7.5. Los postores para los ítems II el agricultor deberá acreditar mediante certificación emitida por la Dirección Regional de Agricultura o Agencia Agraria correspondiente, debiendo poseer hasta un máximo de 10 hectáreas cultivadas por producto, de acuerdo a la Región del País, establecida en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria de la Ley 27060 (Ley 27767)
- 7.6. La vigencia del Certificado de Pequeño Agricultor no será mayor de seis (06) meses desde la fecha de su emisión.
 - En caso, que el Certificado de Pequeño Agricultor consigne periodo de vigencia otorgado por la Dirección Regional de Agricultura prevalecerá esta.
- 7.7. El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de 5.00 (cinco) Toneladas Métricas producidas en las hectáreas cultivadas del producto Arroz de la región, declaradas en el Certificado de pequeño agricultor emitido por la Dirección Regional de Agricultura o Agencia Agraria según corresponda.
- 7.8. La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de cinco (05) agricultores, incluido el representante de la agrupación.
- 7.9. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.



7.10. No está permitido que los postores concierten los precios de sus propuestas.

7.11. Están impedidos de ser postores y/o contratistas:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo;
- b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; y en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales
 a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio
 social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;
- e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b).
- f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección o procesos de adquisición directa y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontrarán con los mismos tipos de sanción; conforme a los criterios señalados en la Ley y en el Reglamento; y,
- h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de adquisición directa y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
 - En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b).

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros de la Comisión de Adquisición. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

8. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

8.1 El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas



establecidas en los ANEXOS Nº 01A y Nº 01B.

- 8.2 Los productos agrícolas se entregarán en el almacén de los Programas Sociales Complementarios de la Municipalidad Provincial de Rioja sito en el Jr. Atahualpa Carretera de Rioja a Yorongos y el pollo vivo se entregará en los centros de atención de los comedores populares, hogares y albergues y adultos en riesgo (actas de compromiso), según el cronograma establecido por el área usuaria.
- 8.3 El producto agrícola se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg, con los requisitos de cada producto, establecidos en el **ANEXO Nº 02.**
- 8.4 LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los ANEXOS N° 01ª y N° 01B, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor y el proveedor de pollo vivo deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- 8.5 Los proveedores cuyo producto fuera rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Rioja. Asimismo, La Municipalidad Provincial de Rioja no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de la Municipalidad Provincial de Rioja.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Rioja Jr. San Martin Nº 1000 - 1002 Segundo Piso, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria y de un notario público quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto, mediante carta poder simple la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el notario público. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditara tal condición con copia simple de documento registral (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del proceso) que consigne dicho cargo y en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntara documento registral vigente (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de presentación del proceso) que acredita la condición de este.

No se aceptarán sobres con propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del proceso. Si al momento de der llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

10. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

10.1 RECEPCIÓN Y APERTURA

Las propuestas se presentaran en dos sobres sellados y/o lacrado (puede ser cinta



engomada) por cada producto, indicando el nombre del producto, debidamente numeradas, foliadas y firmadas en todas las páginas y/o caras y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria encargado de la Adquisición de Productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja – Primera Convocatoria conforme al siguiente detalle:

Señores

Municipalidad Provincial de Rioja Atte: Comisión de Adquisición del PCA

> RÉGIMEN ESPECIAL № 001-2023-CA/MPR ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2023 PARA LA MPR

SOBRE № 01: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR № DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR

Señores

Municipalidad Provincial de Rioja Atte: Comisión de Adquisición del PCA

> RÉGIMEN ESPECIAL № 001-2023-CA/MPR ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2023 PARA LA MPR

SOBRE № 01: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR № DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR

- a. La información debe ser presentada en original, sin borrones ni enmendaduras o enmendaduras, debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas en blanco deben ser anuladas y sin foliación.
- La documentación debe presentarse en sobre cerrado de forma ordenada y de acuerdo a su respectivo índice, <u>con separadores por cada grupo de documentos de acuerdo</u> <u>a la clasificación obligatoria</u>.
- c. Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.
- d. La presentación de propuestas implica la declaración tacita del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección y se somete a las bases en todos sus extremos, así como el conocimiento de la Ley y su Reglamento, íntegramente aplicable al caso.
- e. Los documentos presentados tendrán rubrica del postor en todas las páginas y la última hoja será firmada por el postor o su representante legal.
- f. El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas y contratos en castellano, o en su defecto acompañados de una traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos, o similares que podrán ser presentados en el idioma original.



g. Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria a considerar como no presentada.

11. EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

11.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentará en un (1) original

Sobre N° 01: "Credencial y Propuesta técnica"

ITEM I: POLLO VIVO

11.1.1 Requisitos:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas según el ANEXO Nº 01B.
- c) Declaración jurada de Plazo de entrega, según cronograma en el ANEXO Nº 04.
- d) Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño avicultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de aves en producción, con STOKC para asegurar el abastecimiento del producto materia de la presente convocatoria.
- e) Copia simple del RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago. Condición de contribuyente ACTIVO y HABIDO.
- f) Copia de la licencia de funcionamiento del local de expendio de pollo vivo, copia del certificado de fumigación y desinfección del local, copia de la inspección sanitaria y copia del carnet sanitario de los operarios actualizados.

Sobre N° 02: Propuesta Económica:

Carta de presentación propuesta económica, suscrita por el postor, indicando lo siguiente: cantidad total que **oferta en Kilogramos (K.G)** y precio de venta del producto a todo costo **(incluye fletes, seguros, impuestos de ley, estiba, desestiba),** hasta su recepción final en los almacenes de cada comedor del Programa de Complementación Alimentaria de la MPR, según **FORMATO Nº 04.**

Nota: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.



ITEM: II ARROZ PILADO CORRIENTE

11.2.1 INDIVIDUAL (Un agricultor que cuenta con parcela de arroz)

- a. Carta de presentación según FORMATO N° 01, consignando el domicilio legal y número de RUC.
- b. Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I.
- c. Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago, Condición de contribuyente HABIDO.
- d. Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
- e. Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local de Arroz. Este certificado deberá contener: nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG., de los productos que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.
- f. Declaración Jurada suscrita por el agricultor según FORMATO Nº 02 en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
 - Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el ANEXO Nº 01A.
 - Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

11.2.2 AGRUPACION

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO Nº01**, consignando el domicilio legal y datos del representante.
- b) Carta poder otorgada ante Notario Público, por los agricultores a su representante ante Notario Público, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
- Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
- d) Relación de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según FORMATO Nº 03.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I., de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.



- f) Copia simple del RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago. Condición de contribuyente HABIDO.
- g) Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local de Arroz. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG del producto(s) que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.
- h) Declaración Jurada suscrita por cada integrante de la Agrupación, según FORMATO
 Nº 02 en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de los Términos de Referencia y comprometerse a cumplirlos.
 - Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el ANEXO Nº 01A.
- ✓ Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

11.2.3 ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según FORMATO N°01.
- b) Copia simple de la Copia Literal o Ficha Registral expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
- d) Relación de agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores, indicando: dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad, debidamente firmada por cada agricultor, según FORMATO № 03.
- e) Copia simple del Padrón actualizado de los miembros de la Organización de Base o Empresa de productores con la firma y documento de identidad correspondiente.
- f) Copia simple del RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago. Condición de contribuyente HABIDO.
- g) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. vigente, de cada uno de los Agricultores Integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores y del representante legal.
- h) Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite a cada uno de los agricultores, la condición de pequeño agricultor local de Arroz. Este certificado deberá contener nombre,



dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG del (os) producto(s) y su variedad, que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.

- i) Declaración Jurada suscrita por cada agricultor según FORMATO Nº 02 en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
 - b. Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO Nº 01A.**
- j) Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

Nota: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Sobre N° 02: Propuesta Económica:

Carta de presentación propuesta económica, suscrita por el postor, indicando lo siguiente: cantidad total que **oferta en Kilogramos (K.G)** y precio de venta del producto a todo costo **(incluye fletes, seguros, impuestos de ley, estiba, desestiba),** hasta su recepción final en el almacén de los Programas sociales Complementarios de la Municipalidad Provincial de Rioja, según **FORMATO Nº 04.**

12. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION, APERTURA DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

- 12.1 Los Actos Públicos de recepción, apertura de propuestas y Adjudicación de la Buena Pro, contará con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de éste se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar fe del Acto Público.
- 12.2 Los sobres cerrados deberán ser entregados, por los postores, a la Comisión de Adquisición, en la fecha establecida en el punto 6.4.
- 12.3 Una vez que la Comisión de Adquisición apertura el sobre del primer postor, no se aceptará la presentación de nuevos postores, ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- 12.4 La Comisión de Adquisición no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización.
- 12.5 No se aceptarán aquellas propuestas que no cumplan con presentar la documentación completa solicitada en el **Sobre Nº 01 Propuesta Técnica**, así como aquellas cuyas características del producto no se ajusten a las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo Nº 01**.
- 12.6 Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, la Comisión de Adquisición otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde la



presentación de la misma, para que el postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

- 12.7 Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el Acto Público el postor, Representante de la Agrupación o Representante Legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.
- 12.8 La información que presenten los postores en el presente Proceso de Adquisición tiene carácter de Declaración Jurada, cualquier información falsa descalificará automáticamente al postor. Si habiéndose suscrito el Contrato se comprobara que las Declaraciones Juradas tienen la misma condición motivará la Resolución de dicho Contrato de Compra, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- 12.9 Toda documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición, sujeta a su posterior comprobación.
- 12.10 La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de los postores.
- 12.11 Se procederá a devolver el sobre conteniendo la propuesta económica a los postores que no fueron calificados dándose a conocer los motivos de la descalificación, lo que deberá constar en actas.
- 12.12 La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación al postor o los postores, tomando los siguientes criterios:
 - 10.1.1 Producto.
 - 10.1.2 Precio de venta (debe ser menor o igual al valor referencial).
 - 10.1.3 Volumen Ofertado.
 - 10.1.4 Plazo de entrega.
- 12.13 La Comisión de Adquisición, otorgará la Buena Pro, de acuerdo al Art. Nº 17 y 18º del Reglamento aprobado mediante DS Nº 002-2004-MIMDES de la Ley Nº 27767 "Adjudicación de la Buena Pro", que señala: "Adjudicará a las propuestas calificadas en cuanto a la calidad de los productos alimenticios, así como los intereses y objetivos de La Municipalidad Provincial de Rioja".
- 12.14 La Comisión de Adquisición, deberá observar que la(s) cantidad(es) de (los) producto (s) que adjudiquen no excederán la establecida en las especificaciones técnicas.
- 12.15 La notificación de la Buena pro se efectuará en el mismo Acto Público.
- 12.16 Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el Acto Público el postor, el agricultor titular, el representante de la agrupación o el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.



13. FIRMA DE CONTRATOS.

- 13.1 Los postores adjudicados con la Buena Pro tendrán un plazo máximo de (03) días hábiles para la firma de los contratos, a partir del día siguiente de la adjudicación.
- 13.2 Los contratos serán suscritos por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado y por el pequeño agricultor local o su representante en caso de haberse presentado en forma agrupada o a través de sus Organizaciones de Base o Empresas de Productores, debidamente acreditados, en el modelo de Contrato del ANEXO Nº 04.

14. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del volumen adquirido será según cronograma, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato cuyo vencimiento será de acuerdo al cronograma de cada producto.

ITEM	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD EN KG
	ARROZ	A los 8 días de la firma del contrato	21,366.00
Ш	PILADO	Del 07 al 09 de junio de 2023	21,366.00
	CORRIENTE	Del 07 al 09 de setiembre de2023	21,285.00
		TOTAL ARROZ	64,017.00
		A los 8 días de la firma del contrato	3,418.12
- 1	POLLO VIVO	Del 30 de Junio al 03 de julio de 2023	3,417.12
		Del 29 de setiembre al 02 de octubre de 2023	3,407.48
		10,242.72	

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO DE POLLO VIVO COMEDORES POPULARES, ADULTOS EN RIESGOS, HOGARES Y ALBERGUES PERIODO 2023

MES	FECHA DE ENTREGA	RUTAS DE ENTREGA
Marzo – Abril		Pósic, Tambo, Yurayacu, San Fernando, La Molina, La Unión, Miraflores, San Juan de Rio Soritor, CC.NN. Anexo Rio Soritor, Naranjillo, Naranjos, Pioneros Alto, Santa Rosa del Mirador, Miguel Grau, Aguas Claras, Aguas Verdes, Nueva Cajamarca, Segunda Jerusalén, Naciente del Rio Negro, Porvenir, Rioja, Yorongos.
Junio - Julio	Del 30 de Junio al 03 de julio de 2023	Pósic, Tambo, Yurayacu, San Fernando, La Molina, La Unión, Miraflores, San Juan de Rio Soritor, CC.NN. Anexo Rio Soritor, Naranjillo, Naranjos, Pioneros Alto, Santa Rosa del Mirador, Miguel Grau, Aguas Claras, Aguas Verdes, Nueva Cajamarca, Segunda Jerusalén, Naciente del Rio Negro, Porvenir, Rioja, Yorongos
	Del 29 de setiembre al 02 de octubre de 2023	

15. CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad será realizado por el responsable de control de calidad de los programas



sociales complementarios de acuerdo a la directiva de "Control de Calidad de los Alimentos" vigente, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los **ANEXOS Nº 01A y Nº 01B.** El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

16. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

16.1 En caso que el postor o grupo de postores adjudicados no cumplieran con lo previsto en el contrato, LA MUNICIPALIDAD aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0.10 x Monto del Contrato</u> F x Plazo en días

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzara el límite máximo (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

- 16.2 No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.
- 16.3 Si la Comisión de Adquisición admite la solicitud de ampliación de plazo de entrega del producto, por los fundamentos descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Addenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Addenda, lo que significa penalizar la entrega del producto de acuerdo al numeral 14.1 del presente documento.
- 16.4 El Proveedor, que, habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Addenda, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo adicional, se penalizará de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.1 del presente documento.
- 16.5 En caso, de incumplimiento de las especificaciones técnicas (requisitos de calidad que no afecten sustancialmente las características del producto) u otros motivos que no estén contemplados en la presente cláusula, se aplicará una penalidad del 5% del valor del lote de producto entregado por el proveedor o del monto total contratado según sea el caso.

17. FORMA DE PAGO

- 17.1 La Municipalidad Provincial de Rioja, efectuara el pago correspondiente al proveedor (Productor Local Individual, Integrantes de la Agrupación y Organización de Base o Empresa) en la Oficina de Tesorería.
- 17.2 La MPR efectuará el pago, para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:



- 17.2.1 Comprobante de Pago (Factura o Boleta de Venta).
- 17.2.2 Guías de Remisión firmadas por el proveedor, así como visadas y selladas por el Jefe de Almacén.
- 17.2.3 Boletín de Control de Calidad, expedido por el responsable de Control de Calidad del responsable de los Programas sociales Complementarios de la Municipalidad Provincial de Rioja, en donde se entregó el producto.
- 17.2.4 Orden de Compra Guía de Internamiento.
- 17.2.5 Copia fotostática del Contrato de Compraventa.
- 17.2.6 Copia del DNI del representante legal.
- 17.2.7 Cuenta corriente interbancaria (CCI).
- 17.2.8 Certificado de Calidad o Informe de ensayo, emitido por el laboratorio del MINSA Moyobamba o MINSA Tarapoto, referente al lote entregar.
- 17.3 Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, deben estar a nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**, con dirección en Jr. San Martin Nº 1000 1002 con RUC Nº 20148170933.



ANEXO 01 A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "ARROZ PILADO"

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARROZ PILADO

1. Denominación de la contratación:

Adquisición de arroz pilado corriente para el Área del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la municipalidad provincial de Rioja.

2. Finalidad Publica:

La Adquisición permitirá otorgar un complemento alimentario para los usuarios de las modalidades de Comedores Populares y Personas en Riesgo que atiende la Municipalidad Provincial a través del Programa de Complementación Alimentaria PCA.

3. Antecedentes:

En año 2017, la Municipalidad Provincial de Rioja, Mediante Resolución de Alcaldía Nº 0702-2017-A/MPR, aprobó la Directiva Nº 001-2017-UL/MPR."QUE REGULA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA" en la cual se definió la estructura y el contenido mínimo de los términos de referencia para la contracción de servicios y consultorías y las especificaciones técnicas para la contratación de bienes, marco legal a través del cual se han elaborado los presentes términos se referencia.

4. Objetivo de la contratación:

La presente adquisición tiene por objeto adquirir arroz pilado corriente para la atención de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA en las modalidades de Comedores Populares y Personas en Riesgo en la jurisdicción de la provincia de Rioja.

5. Alcances y descripción del bien a contratar.

Definición

Es el grano procedente de cualquier variedad de la graminea "Oriza sativa L." variedad: Conquista, Esperanza, Valor.

5.1. Características del Bien.

Requisitos de aspecto

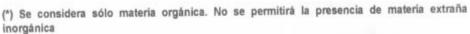
8 00 % Máximo Granos tizosos 15.00 % Máximo Granos quebrados 0.35 % Máximo Materias extrañas (*) 1.50 % Máximo Granos dañados 2.00% Máximo Granos rojizos Ausente Ñelén y polvillo

Ligeramente pulido Lustre Ligeramente crema Color Exento de olores extraños Olor

Mezcla Varietal Contrastante

5 % Máximo









Exento de suciedad (impurezas de origen animal) incluidos insectos o sus huevos, granos mohosos, germinados, picados y sucios, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos.

5.1.1. Características técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz pilado corriente	Kilogramo	64,017.00

El producto será entregado en tres entregable

Requisitos generales

El arroz no deberá contener olores y sabores extraños, causados por agentes químicos físicos y microbiológicos.

Requisitos físico químicos

Humedad

14.00% Máximo

Requisitos microbiológicos

Agente microbiano	Categoría a	Clase	N	С	m	M
Mohos	2	3	5	2	104	10 ⁵

FUENTE: Resolución Ministerial N°591-2008/MINSA

M

: Límite microbiológico. Un valor igual o menor a "m", representa un producto aceptable y los valores superiores a "m", indican lotes aceptables o provisionalmente aceptables.

221

: Límite microbiológico. Valores superiores a "M" son inaceptables.

5.1.2. Envase, rotulado y peso neto

Envase

Deberá comercializarse en envases de polipropileno de primer uso que permitan, mantener sus características, su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

✓ Estructura del Envase

: Polipropileno tejido

√ Color

: Transparente

✓ Peso mínimo del envase

: 81.50 grs.

√ Tejido

: Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada

✓ Cosido

: Cinta encadenada 10 cm. Anterior y posterior del tramo

cosido del saco.

Rotulado



Los envases de arroz (saco) deberán ser rotulados, indicando lo siguiente:

- Distribución Gratuita
- · Municipalidad Provincial de Rioja
- Nombre del producto
- . Peso Neto 50 Kg.
- Nombre o razón social del productor
- · N° de RUC
- Fecha de producción o año de cosecha.
- Indicar el año y mes de envasado
- Indicar las condiciones de almacenamiento
- · Prohibida su venta.

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

Nota: Al no contar el envase (saco) con las indicaciones del rotulado como se especifica, no se recepcionará el producto.

Peso neto

El peso neto del producto será de 50 kg. por envase (saco)

5.1.3. Transporte

Los bienes serán transportados con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega, indicado en las especificaciones técnicas.

El contratista asumirá los costos de estiba y desestiba de los bienes.

5.2. Regulsitos del bien a presentar



Certificación

El proveedor en el momento de la entrega del producto deberá presentar un informe de ensayo de los requisitos Físico químico y microbiológicos, emitido por el laboratorio del MINSA Moyobamba o MINSA Tarapoto, referente al lote a entregar.

5.3. Requisitos del proveedor.

- Persona natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigentes en el capítulo de bienes.
- Declaración jurada de no estar inhabilitada para contratar con el Estado.
- Carta de autorización de Abono a cuenta CCI.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación

- RUC Activo y habilitado
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración jurada de no estar inhabilitada para contratar con el Estado.
- Carta de autorización de Abono a cuenta vía CCI
 Adjunto a esta documentación el proveedor hará llegar su propuesta económica.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación



Lugar.

La entrega de los productos se realizara en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la municipalidad provincial de Rioja ubicado en el Jr. Atahualpa S/N. carretera al distrito de Yorongos .

El horario de recepción en el almacén es de 08:00 a: 12:30 horas y de 2:00 a 17:15 horas de lunes a viernes, no es obligación recibir dichos bienes en horarios no programados.

Plazo

08 días calendarios, contados desde la recepción de la orden de compra

Entregables

La entrega del producto se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Cronograma de entrega.

ITEM	PRODUCTO	MODALIDAD	CANTIDAD Kg	CANTIDAD TOTAL kg.	FECHA DE ENTREGA
01		COMEDORES POPULARES	18,180.00	21 255 00	A los 8 días de la firma
		PERSONAS EN RIESGO	3,186.00	21,366.00	de contrato
	ARROZ PILADO	COMEDORES POPULARES	18,180.00	24 255 00	Del 07 al 09 de Junio 2023 Del 07 al 09 de Setiembre 2023
		PERSONAS EN RIESGO	3,186.00	21,366.00	
		COMEDORES POPULARES	18,099.00	24 205	
		PERSONAS EN RIESGO	3,186.00	21,285	
		TOTAL		64,017.00	2

Nota 01: El proveedor realizara la entrega del bien en tres armadas tal como se establece en el cuadro anterior.

Nota 02: Especificar en la guía y factura la cantidad del producto según modalidad según el cuadro anterior

5.5. Medidas de control durante la ejecución contractual



- Áreas que coordinaran con el proveedor: Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Rioja
- Área responsable de las medidas de control: Oficina de Logística Área del Programa de complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Rioja
- Área que brindara la conformidad: Oficina de Logística Área del Programa de complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Rioja
- 5.6. Forma de pago: El pago se efectuará en Soles en tres armadas dependiendo según la cantidad del producto entregado como se menciona en el cuadro, para lo cual se contará con la siguiente documentación:
- Guía de Remisión



- Factura
- Carta de autorización para abono en cuenta CCI
- Orden de compra
- Copia del DNI del representante legal
- Acta de recepción firmada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Rioja y el proveedor.
- Boletín de control que acredita la calidad de los alimentos.

5.7. Penalidades:

Penalidad por mora

Si EL CONTRATISTA Incurre en retraso injustica do en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por cada día de

0.10x Monto

Penalidad diaria =

F x Plazo en días.

Atraso, de acuerdo a la siguiente Formula:

Donde

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

PCA PCA

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conformé el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos de prestación brindada conforme a lo indicado en la ley de contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad de los bienes.



ANEXO № 01B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "POLLO VIVO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE POLLO VIVO

1. Denominación de la contratación:

Adquisición de **pollo vivo** para el Área del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la municipalidad provincial de Rioia.

2. Finalidad Publica:

La Adquisición de permitirá otorgar un complemento alimentario para los usuarios de las modalidades de Comedores Populares y Personas en Riesgo que atiende la Municipalidad Provincial a través del Programa de Complementación Alimentaria PCA.

3. Antecedentes:

En año 2017, la Municipalidad Provincial de Rioja, Mediante Resolución de Alcaldia N°0702-2017-A/MPR, aprobó la Directiva N°001-2017-UL/MPR."QUE REGULA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA" en la cual se definió la estructura y el contenido mínimo de los términos de referencia para la contracción de servicios y consultorías y las especificaciones técnicas para la contratación de bienes, marco legal a través del cual se han elaborado los presentes términos se referencia.

4. Objetivo de la contratación:

La presente adquisición tiene por objeto adquirir pollo vivo para la atención de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA en las modalidades de Comedores Populares y Personas en Riesgo en la jurisdicción de la provincia de Rioja.

5. Alcances y descripción del bien a contratar.

Definición

Es el ave doméstica (pollo), adquirido vivo y cuya crianza haya sido destinada exclusivamente para el consumo humano

5.1. Características del Bien.

Los pollos en el momento de su adquisición deben estar en buen estado de salud, con buena conformación y una edad en correlación con su peso.

5.1.1. Características técnicas

Requisitos de sanidad y aspecto

- La conformación y estado del pollo vivo debe estar en óptimas condiciones.
- ✓ La coloración de la piel debe ser rojiza en barbillas (macho) y mejillas (hembra).
- Debe presentar una pigmentación adecuada en las patas, amarillo característico (una coloración muy pálida "pollo blanco" será indicativo de un desequilibrio en las raciones recibidas, por tanto, no se recibirá dicho producto).
- ✓ No debe presentar dificultades locomotoras
- ✓ No debe tener lesiones como traumatismo, petequias, equimosis, hematomas y/o fracturas.
- La piel, la pluma no deben contener parásitos externos como piojos, pulgas o ácaros.
- √ No debe presentar ningún tipo de secreciones oculares y/o nasales.
- ✓ No debe haber estertores, tos y disnea (dificultad respiratoria).
- √ Las heces deben ser semi sólidas de aspecto y coloración normal.
- ✓ Los registros o certificados de vacunación deben indicar como mínimo la inmunización con vacuna triple Aviar o solo contra new castle, fecha de vacunación, laboratorio de la vacuna, nombre comercial de la vacuna y Nº de lote, la certificación será emitido por un médico veterinario colegiado y habilitado.







Peso

El peso promedio del pollo en pie deberá oscilar entre 2.000 Kg. hasta 2.400 Kg.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pollo vivo	Kilogramo	10,242.72

El proveedor ganador de la buena pro realizara la entrega en tres entregables

5.2. Requisitos obligatorios a presentar

Certificado

Las condiciones de sanidad y aspectos del producto serán certificados por un médico veterinario colegiado y habilitado que acredite que el producto pollo vivo se encuentra en condiciones óptimas de sanidad y salubridad. Así mismo en el certificado deberá indicar el número telefónico y Correo electrónico del médico veterinario.

La Municipalidad Provincial de Rioja estará en condiciones de contratar un médico veterinario externo para contrastar la información emitida en el certificado de sanidad y salubridad.

5.3. Cantidades a entregar

ITEM	PRODUCTO	MODALIDAD	CANTIDAD Kg	TOTAL	FECHA DE ENTREGA
		COMEDORES POPULARES	2,907.36	3,418.12	A los 8 días de la
	POLLO VIVO	PERSONAS EN RIESGO	510.76	3,418.12	firma de contrato
		COMEDORES POPULARES	2,907.36	3,417.12	de Julio 2023 Del 29 de
01		PERSONAS EN RIESGO	509.76	3,417.12	
		COMEDORES POPULARES	2,898.72		
		PERSONAS EN RIESGO	508.76	3,407.48	
		TOTAL		10,242.72	



Nota 01: El polo vivo se entregará en tres entregables según lo establecido en el cuadro anterior

Nota 02: Especificar en la guía y factura la cantidad del producto según modalidad según el cuadro anterior

5.3.1. Cronograma de entrega:

El ganador de la buena pro (proveedor) realizará la entrega del producto **pollo vivo** en cada Centro de Atención (Comedores Populares y Personas en Riesgo) acompañado de un responsable del almacén central de la Municipalidad provincial de Rioja y del Programa de Complementación Alimentaria.

Cronograma de entrega del proveedor del producto pollo vivo a los Centros de Atención del Programa, se detalla en el siguiente cuadro:



PRODUCTO	TOTAL kg	FECHA DE ENTREGA	MES	RUTAS DE ENTREGA
	3,418.12	A los 8 días de la firma de contrato	MARZO- ABRIL	POSIC, TAMBO, YURACYACU, SAN FERNANDO, LA MOLINA, LA UNION, MIRAFLORES, SAN JUAN DEL RÍO SORITOR, CC.NN. ANEXO RIO SORITOR, SAN FRANCISCO, AWAJUN, NARAJILLO, NARANJOS, PIONEROS ALTO, SANTA ROSA DEL MIRADOR, MIGUEL GRAU, AGUAS CLARAS, AGUAS VERDES, NUEVA CAJAMARCA, SEGUNDA JERUSALEN, NACIENTE DEL RÍO NEGRO, PORVENIR, RIOJA, YORONGOS.
POLLO VIVO	3,417.12	Del 30 junio al 03 de Julio 2023	JUNIO- JUNIO-	POSIC, TAMBO, YURACYACU, SAN FERNANDO, LA MOLINA, LA UNION, MIRAFLORES, SAN JUAN DEL RÍO SORITOR, CC.NN. ANEXO RIO SORITOR, SAN FRANCISCO, AWAJUN, NARAJILLO, NARANJOS, PIONEROS ALTO, SANTA ROSA DEL MIRADOR, MIGUEL GRAU, AGUAS CLARAS, AGUAS VERDES, NUEVA CAJAMARCA, SEGUNDA JERUSALEN, NACIENTE DEL RÍO NEGRO, PORVENIR, RIOJA, YORONGOS.
	3,407.48	Del 29 de setiembre al 02 de octubre 2023	SETIEMBRE -OCTUBRE	POSIC, TAMBO, YURACYACU, SAN FERNANDO, LA MOLINA, LA UNION, MIRAFLORES, SAN JUAN DEL RÍO SORITOR, CC.NN. ANEXO RIO SORITOR, SAN FRANCISCO, AWAJUN, NARAJILLO, NARANJOS, PIONEROS ALTO, SANTA ROSA DEL MIRADOR, MIGUEL GRAU, AGUAS CLARAS, AGUAS VERDES, NUEVA CAJAMARCA, SEGUNDA JERUSALEN, NACIENTE DEL RÍO NEGRO, PORVENIR, RIOJA, YORONGOS

Nota: En el momento de la cotización tener en cuenta que el precio del pollo vivo incluye el costo del transporte para su distribución a cada Centro de Atención de las modalidades Comedores Populares y Personas en Riesgo

5.4. Medidas de control durante la ejecución contractual



- Áreas que coordinaran con el proveedor: Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Rioja
- Área responsable de las medidas de control: Oficina de Logística Área del Programa de complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Rioja
- Área que brindara la conformidad: Oficina de Logística Área del Programa de complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Rioja
- 5.5. Forma de pago: El pago se efectuará en Soles en tres armadas dependiendo según la cantidad del producto entregado como se menciona en el cuadro, para lo cual se contará con la siguiente documentación:
- Guía de Remisión
- Factura
- Carta de autorización para abono en cuenta CCI
- Orden de compra
- Copia del DNI del representante legal
- Acta de recepción firmada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Rioja y el proveedor.
- Boletin de control que acredita la calidad de los alimentos.



5.6. Penalidades:

Penalidad por mora

Si EL CONTRATISTA Incurre en retraso injustica do en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por cada día de

0.10x Monto

Penalidad diaria =

F x Plazo en días.

Atraso, de acuerdo a la siguiente Formula:

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conformé el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

5.7. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos de prestación brindada conforme a lo indicado en la ley de contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad de los bienes.





ANEXO N° 02

ROTULADO DE LOS ENVASES

REGIMEN ESPECIAL Nº 001-2023-CA/MPR

DISTRIBUCION GRATUITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

NOMBRE DEL PRODUCTO PESO NETO 50 KG

AÑO Y MES DE PRODUCCIÓN O COSECHA AÑO Y MES DE ENVASADO

PROHIBIDA SU VENTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRODUCTOR Nª RUC



ANEXO № 03 REGIMEN ESPECIAL № 001- 2023-CA/MPR CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

(LUGAR DE ENTREGA)	PLAZOS DE ENTREGA	PESO kg	PRODUCTO	COSTO POR kg	COSTO TOTAL (Valor Referencial) S/.

LA COMISION DE ADQUISICION

Atentamente,
FIRMA (Representante Legal)
DNI. N°



ANEXO 04 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ARROZ Y POLLO VIVO

ITEM	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD EN KG		
	ARROZ	A los 8 días de la firma del contrato	21,366.00		
II	PILADO	Del 07 al 09 de junio de 2023	21,366.00		
	CORRIENTE	Del 07 al 09 de setiembre de2023	21,285.00		
		TOTAL ARROZ	64,017.00		
I		A los 8 días de la firma del contrato	3,418.12		
	POLLO VIVO	Del 30 de Junio al 03 de julio de 2023	3,417.12		
		Del 29 de setiembre al 02 de octubre de 2023	3,407.48		
	TOTAL POLLO VIVO 10,242.72				



FORMATO N° 01 REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2023-CA/MPR CARTA DE PRESENTACION

Señores: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Comisión de Adquisición.		de	de 2023
Presente			
De nuestra consideración: Por medio del presente, en cun nos presentamos a participar siguiente datos:	-		
PRODUCTO OFERTADO	TOTAL KG.	LUGAR DE ENTREGA	
			_
TOTALES			
TOTALES			
NOMBRE DEL POSTOR	:		
DOMICILIO LEGAL	:		
REPRESENTANTE (Legal)	:		
DOCUMENTO NACIONAL DE I	DENTIDAD :		
DEL REPRESENTANTE (Legal)	:		
RUC №	:		
de	de 2023	3.	
Atentamente,			
FIRMA (Representante Legal) DNI. N°			



FIRMA (Representante Legal)

DNI. N°.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA REGIMEN ESPECIAL Nº 001-2023- CA/MPR

FORMATO Nº 02

REGIMEN ESPECIAL Nº 001- 2023-CA/MPR

DECLARACION JURADA

Señores: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Comisión de Adquisición Presente
De nuestra consideración:
Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:
 Haber recibido la documentación correspondiente a los RÉGIMEN ESPECIAL № 001 2023-CA/MPR para el presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos cumplir con las exigencias de dichos términos. Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas de lo productos, detalladas en los ANEXOS N° 01A y 01B. Cumplir con el punto 7.8
dede 2023 Atentamente,



FORMATO N° 03 REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2023-CA/MPR

RELACION DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACION U EMPRESA

APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	CANTIDAD KG	N° DE D.N.I.	Nº DE RUC	FIRMA DEL PRODUCTOR
TOTALES					

	TOTALES					
Nota:	Para el caso de la Organización	de Bases o Emp	resas de Producto	res sus integ	grantes consigr	narán solamente el DNI.
		FI	RMA (Representa	nte)		
	Nom	nbres y apellidos	:	, 		



Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA REGIMEN ESPECIAL № 001-2023- CA/MPR

FORMATO N° 04

RÉGIMEN ESPECIAL Nº 001-2023-CA/MPR

CARTA PROPUESTA ECONOMICA

MUNICIPALIDAD Comisión de Adquis		E RIOJA		
Presente				
De nuestra considera	ación:			
Por medio de la pres	ente, nosotros:			
Nombre del Postor	:			
Representante Legal	:			
nos dirigimos a ustec	les, para hacerles l	llegar nuestra ofert	a de:	
PRODUCTO OFERTADO	LUGAR DE ENTREGA	TOTAL OFERTA EN KG	PRECIO S/. x KG	PRECIO TOTAL S/.
TOTAL				
Fecha,				
		FIRMA		
	Nomb D.N.I.	re y Apellidos (Pos :	stor o representante))



ANEXO Nº 04 REGIMEN ESPECIAL Nº 001- 2023-CA/MPR MODELO DE CONTRATO Nº.......2023-MPR COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LA MPR

Provincial of MUNICIPA el	r el presente documento el de Rioja a través de la Comis LIDAD", con R. U. C, el (la) Sr.(a) (ta, señalando domicilio en, con Rete representado por el (la) Sr.(, señalando domicilio e denominará "EL PROVEEDO	sión de Adquisición de No	del, que en adelante , debidamente a, identific o 1000 – 1002 Rioja ntribuyente No ident	representado por cado(a) con D.N.I.; y de la otra parte,; ificado(a) con D.N.I a quien en		
CLAUSUL	A PRIMERA: BASE LEGAL					
	/ 27783 Ley de Bases de la De	scentralización				
	ansferencia de los Fondos, Pro		sociales, aprobado p	oor D.S.Nº088-2003-		
1.3 Dir Re So	ectiva Nº002-CND-P-2004 "No gionales y Locales durante el ciales de Lucha contra la pob ance regional , incluidos en el D	año 2004 de los F reza y proyectos de i	ondos y Proyectos S inversión en infraestru	Sociales, Programas uctura productiva de		
Loc	eamientos para la distribución cales Provenientes de las fuen cales, aprobado por D.S. Nº026	tes de Financiamiento				
1.5 Le	y Nº 27972-Ley Orgánica de Mu	ınicipalidades				
1.6 Le	/ Nº 28056 – Ley Marco del Pre	supuesto Participativo	1			
	Ley Nº27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria					
•	D.S.Nº 002-2004-MIMDES, Que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27767					
1.9 Ley	Ley N ^a Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023					
1.10 Ley						
1.11 R.N						
1.12 Ley	/ No. 27731 "Ley que regula la	participación de los C	Clubes de Madres y Co	omedores Populares		
Au	togestionarios en los Programas	s de Apoyo Alimentario	ວ".	·		
1.13 D.	Supremo No 006-2003-MIMDE	S, que aprueba el Reg	glamento de la Ley 277	731.		
1.14 De	creto Supremo No. 055-99-E.F.	-Texto único ordenad	o de la Ley Impuesto	General a las Ventas		
	npuesto Selectivo al Consumo.					
	/ No. 27444 "Ley de Procedimie		neral".			
-	digo Civil, aprobado mediante D					
•	•	•				
Por el pres	A SEGUNDA: OBJETO DEL C ente contrato, "MPR" a través	s de la Comisión de <i>i</i>	•	•		
	adquiere de (los) "agricultores" la cantidad de					
•	er al		DUNIT	DIOTAL		
CANT.	DESCRIPCION	U.M	P.UNIT.	P.TOTAL		



CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES DEL PROVEEDOR:

- 3.1 Entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la cantidad del producto especificado en la Cláusula Segunda del presente contrato en el Almacén de la Municipalidad provincial de Rioja.
- 3.2 Asumir todos los costos que demande la presente Compra; como ensacado, rotulado según ANEXO Nº 02, carga, transporte, estiba desestiba, seguro, logotipo, impuesto(s) y otros que se deriven de la transacción y traslado del producto hasta el Almacén entendiéndose por lo tanto que el valor de venta es a todo costo.
- 3.3 Se compromete (n) a la entrega del producto materia del presente contrato, según las normas de higiene y calidad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en los ANEXOS N° 01A Y 01B adjuntas al presente contrato.
- 3.4 Entregar el producto dentro del plazo pactado.
- 3.5 No ceder a terceros los derechos y/u obligaciones asumidas por el presente contrato y asumir sus obligaciones tributarias conforme a Ley.

DE "LA MUNICIPALIDAD"

- 3.6 Adquirir de "EL PROVEEDOR" la cantidad del o los productos indicados en la Cláusula Segunda.
- 3.7 Disponer la recepción de los productos en el Almacén de la Municipalidad, según cantidades y producto indicados en la Cláusula segunda, previo control de calidad del producto, efectuado por la Responsable del Programa, siempre y cuando sea entregado dentro del plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo a la directiva de "Control de Calidad de los Alimentos" vigente, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los ANEXOS Nº 01A Y 01B.
- 3.8 Hacer cumplir las Especificaciones de Calidad y Sanidad de los **ANEXOS Nº 01A Y 01B** del presente contrato a fin que los productos adquiridos sean entregados en el Almacén de la Municipalidad.
- 3.9 "LA MUNICIPALIDAD" no aceptará la entrega de una cantidad mayor a la establecida en la Cláusula Segunda del presente contrato, procediéndose a la devolución en caso hubiere un exceso quedando a cargo del proveedor los costos en que se incurra.
- 3.10 Pagar el precio en la forma pactado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en forma oportuna.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO

- 4.1 El monto por el cual se suscribe el presente contrato asciende a la suma dey .../100 Nuevos soles (S/.).
- 4.2 La Municipalidad Provincial de Rioja efectuara el pago correspondiente al PROVEEDOR, en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad.
 - LA MPR efectuará el pago, para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos:
 - 4.2.1 Comprobante de Pago (Factura o Nota de Venta).
 - 4.2.2 Guías de Remisión firmadas por el proveedor, así como visadas y selladas por el Jefe de Almacén.
 - 4.2.3 Boletín de Control de Calidad, expedido por el responsable de los programas sociales complementarios al momento de la recepción del producto.
 - 4.2.4 Orden de Compra Guía de Internamiento.
 - 4.2.5 Copia fotostática del Contrato de Compra.
 - 4.2.6 Copia del DNI del agricultor o representante.
 - 4.2.7 El productor deberá acompañar su producto con un informe de ensayo de los requisitos Físico



- químico y microbiológicos, emitido por el laboratorio del MINSA Moyobamba o MINSA Tarapoto, referente al lote entregar (Anexo Nº **01A** para el caso de arrozl)
- 4.2.8 Certificado de sanidad y aspectos del producto será certificado por un médico veterinario que acredite que el pollo vivo se encuentra en condiciones óptimas de salubridad. (Anexo No 01B para el caso de pollo vivo)
- 4.2.9 El proveedor del producto pollo vivo acompañara el certificado que acredite la vacunación del lote entregado firmado por un medico veterinario.
- 4.2.10 Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, deben estar a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC: 20148170933, sito en el Jr. San Martin № 1000 – 1002 Rioja.

CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

La presente adquisición se realizará con Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios correspondiente al presupuesto de Programa, para el año 2023.

CLÁUSULA SEXTA: DEL SUMINISTRO

- 6.1 El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en los ANEXOS N° 01A y 01B.
- 6.2 El producto se entregará en el almacén de los programas sociales complementarios de la Municipalidad provincial de Rioja de acuerdo al **ANEXO Nº 03.**
- 6.3 El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg, con los requisitos de cada producto, establecidos en el los **ANEXOS Nº 01A** con logotipo según **ANEXO Nº 02.**
- 6.4 LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los ANEXOS N° 01A Y N° 01B, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- 6.5 El Contratista cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad de no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SETIMA: DEL CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad será realizado por el responsable del Programa, de acuerdo a la directiva de "Control de Calidad de los Alimentos" vigente, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del los **ANEXOS N° 01A y 01B.** El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

En caso que el proveedor incumpla las especificaciones técnicas (requisitos de calidad que no afecten sustancialmente las características del producto) o se presenten otros motivos que no estén contemplados en la presente cláusula, se aplicará una penalidad del 5% del valor total del lote de producto entregado por el proveedor, o del monto total contratado según sea el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

"EL PRODUCTOR O LOS PRODUCTORES" se compromete(n) a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la totalidad del producto especificado en la Cláusula Segunda del presente contrato. El plazo máximo de entrega vence el de del año 20... En tal sentido, "LA MUNICIPALIDAD" no está obligado a aceptar el producto que pretenda ser entregado fuera de dicho plazo.

CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO DE



COMEDORES POPULARES, ADULTOS EN RIESGOS, HOGARES Y ALBERGUES PERIODO

MES	FECHA DE ENTREGA	RUTAS DE ENTREGA

CLAUSULA NOVENA: PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

9.1 En caso que el postor o grupo de postores adjudicados no cumplieran con lo previsto en el presente contrato, LA MUNICIPALIDAD aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times Monto del Contrato$ F x Plazo en días

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzara el límite máximo (10.00%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

- 9.2 No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.
- 9.3 Si la Comisión de Adquisición admite la solicitud de ampliación de entrega del producto, por los fundamentos antes descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Addenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Cláusula Adicional, lo que significa penalizar la entrega del producto de acuerdo al numeral 9.1. del presente instrumento contractual.
- 9.4 El Proveedor, que habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Cláusula Adicional, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo otorgado, se penalizará por dicho incumplimiento a partir del vencimiento de la citada Cláusula Adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1. del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- 10.1Por causas imputables a las partes, cuando incumpla injustificadamente sus obligaciones, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que la satisfaga en un plazo no mayor de diez días (10) calendario, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho.
 - Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, resolverá en contrato mediante Carta Notarial, ya sea en forma total o parcial.
- 10.2 Cuando se acredite la presentación de documentos falsificados y/o adulterados, sin perjuicio de



iniciar acciones legales contra el responsable, será causal de resolución del contrato a que dio lugar.

- 10.3 Cuando haya acumulado el monto máximo de la penalidad por mora.
- 10.4 Por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo liquidarse el contrato hasta el momento en que se decidió su resolución.
- 10.5 Por razones de orden presupuestal o de interés público, debiendo comunicar su decisión al proveedor con siete (07) días de anticipación.
- 10.6 Por caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo sustentarse adecuadamente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 11.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución o interpretación del presente instrumento contractual deberá solucionarse mediante Proceso de Conciliación Extrajudicial, En caso que la conciliación solucione la controversia en forma parcial, el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos.
- 11.2 A falta de acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá acudir a la jurisdicción de los tribunales o jueces de Lima y/o local.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 12.1 LA MUNICIPALIDAD no asumirá mayores costos que los establecidos en el presente contrato.
- 12.2 Todo lo no estipulado en el presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil.
- 12.3 Ambos contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Salas Especializadas de y para tal efecto señalan como sus domicilios lo que figuran en la parte introductoria Rioja del presente contrato.
- 12.4 Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en cláusula adicional.

En señal de conformidad, las partes lo días del mes dedel año	dos copias, er	ı la ciudad de	Rioja a los
LA MUNICIPAL IDAD		- ^	
LA MUNCIPALIDAD	CONTRATIS	IA	
	NOMBRE:		
	D N I Nº		